

### ***LISTADO DE ESTADO No. 100***

| <b>No. PROCESO</b>         | <b>CLASE DE PROCESO</b> | <b>DEMANDANTE</b>               | <b>DEMANDADO</b> | <b>DESCRIPCION ACTUACION</b>                                 | <b>FECHA DE AUTO</b> | <b>CUADERNO</b> |
|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|
| 523563105001-2020-00001-00 | ORDINARIO LABORAL       | ANDRES ERNESTO MARTINEZ PANTOJA | TRANSCOMERINTER  | <b>Admite aplazamiento audiencia y acepta renuncia poder</b> | 28/09/2021           | 1               |

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712 DE 2001 ART. 20 SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA EN LA FECHA 29/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**



LINDA CAROLINA JARAMILLO MENDEZ  
**SECRETARIA**

**NOTA:** SEÑORES USUARIOS SI DESEAN QUE SE LES REMITA COPIA DEL EXPEDIENTE DIGITAL A TRAVÉS DE SU CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO, FAVOR COMUNICARSE CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE CONTACTO, SECRETARIA: Dra. LINDA JARAMILLO CELULAR 315-299-9642, ESCRIBIENTE: Dr. JOSE FERNANDO ATIZ 318-610-9439

 **PROVIDENCIAS** 

Constancia secretarial: 28 de septiembre de 2021. Doy cuenta a la señora Juez con el presente asunto informándole que la parte demandada allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia que se encontraba programada para el día de hoy, así como de la renuncia presentada por su mandataria judicial. Sírvase proveer.

LINDA CAROLINA JARAMILLO MENDEZ  
Secretaria

## **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IPIALES**

**Asunto: ORDINARIO LABORAL N° 523563105001-2020-00001-00**  
**Demandante: ANDRES ERNESTO MARTINEZ PANTOJA**  
**Demandado: TRANSCOMERINTER LTDA**

Ipiales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Secretaría del juzgado da cuenta del escrito allegado por la parte demandada TRANSCOMERINTER LTDA a través del cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada en el asunto de la referencia para el día hoy 28 de septiembre de 2021.

Dicho pedimento lo afinca el representante legal suplente en no encontrarse en el país y carecer de acceso a internet para conectarse a la audiencia.

Aunado a ello, se presentó renuncia al poder que la empresa demandada confirió en prístina oportunidad a la abogada AIDA ZULEMA DELGADO GUSTIN, misma que conforme a lo previsto en el artículo 76 del C. G. del P., aplicable por analogía en materia laboral, será acepta, toda vez que dicha decisión es conocida por su mandante.

Teniendo en cuenta lo acaecido en el presente asunto, es procedente acceder al aplazamiento solicitado con el fin de garantizar a dicho extremo procesal su derecho de defensa y contradicción, de ahí que se reprogramará la audiencia para el día doce (12) de julio del dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para cuyo efecto deberán informar las partes con la suficiente antelación, el canal digital con que cuenten para efectos de sus citaciones y de los testigos que deban participar en la audiencia. De no contar con los medios tecnológicos, igualmente deberán darlo a conocer al juzgado, para estudiar las alternativas del caso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ipiales,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Aceptar la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada dentro del presente asunto, de conformidad con los motivos expuestos.

**SEGUNDO.** Señalar el día doce (12) de julio del dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia pública de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, oportunidad en la cual se adelantará de manera concentrada la audiencia de trámite y juzgamiento, por lo que se previene a las partes para que comparezcan a la misma con sus testigos y alleguen los documentos que pretenden hacer valer.

Audiencia que se realizará de manera virtual de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO.** Aceptar la renuncia de poder presentada por la abogada AIDA ZULEMA DELGADO GUSTIN.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN ALICIA SALAZAR MONTENEGRO**  
Juez

**Firmado Por:**

**Carmen Alicia Salazar Montenegro**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ipiales - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d79d645e536df860fc8b6e5018931fc2e29d5091686cf44baf2c16ba8709afe5**  
Documento generado en 28/09/2021 04:04:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**